

**CAPÍTULO I.
ESTUDIOS PREVIOS.**

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

En cumplimiento de su misionalidad, la entidad debe garantizar la atención integral a la población vulnerable y cumplir con el deber de la administración de garantizar la seguridad de los muebles e inmuebles que se encuentran bajo su custodia, se hace necesario a través de la Subdirección Administrativa adoptar medidas y protocolos de seguridad orientadas a la debida conservación de sus bienes, en calidad de propietario de los mismo o que este bajo su responsabilidad, y a garantizar la seguridad de todo el personal a su cargo. Así mismo, es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que tenga la experiencia en dicha clase de actividades y que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados de equipos, licencias de usos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado.

Por esta razón se hace preciso contratar el servicio de vigilancia, guarda, custodia, y seguridad privada con armas y/o sin armas con el empleo de los medios tecnológicos tales como circuito cerrados de Televisión (CCTV), sistemas de monitoreo y sistema de control de acceso, necesarios para la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular y aquellos que posee en arriendo, así como de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.

Actualmente la Caja de Vivienda Popular tiene a su cargo los siguientes inmuebles en los cuales desarrolla sus actividades misionales y de funcionamiento:

Servicio de Vigilancia Requerido	Ubicación	Cantidad
Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30)		
Física con medio humano, 24 horas con arma, de lunes a domingo.	Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30) - Puerta Principal	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo.	Monitoreo de cámaras	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo.	Entrada Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30)	1
Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos	Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30)	1
Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a sábado.	Re corredor	1

Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos	Recepción	1
Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos.	Servicio al ciudadano	1
Fuera de la sede administrativa		
Física con medio humano, turno 24 horas con arma de lunes a domingo	Arboleda – Sta. Terecita, San Cristóbal (Transv. 15 este No. 61A – 10 Sur)	2
Física con medio humano, turno 24 horas con arma de lunes a domingo	La María (Carrera 2 No. 8-20 Sur, San Cristóbal)	1
Física con medio humano, turno 24 horas con arma de lunes a domingo	Caminos de San Pedro, Loc. Bosa (Crra. 89 No. 74A-27 Sur)	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo	Arborizadora Alta C. Bolívar (Calle 74 A Sur 38-60 Manzana 102)	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo	Guacamayas (Carrera 4 No. 37A-50 Sur, Dan Cristóbal)	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo	Los Laches, transitorias: 1. Diagonal 3C No. 8-60 Este 2. Transv. 9 Este No. 4-54 3. Diagonal 4 Bis No. 9-51 Este	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo	Sierra Morena, C. Bolívar (TV 71 75B -11 Sur, Tv 73 75B-20 Sur, Tv 71 75B -11 Sur, Tv 73A 75B -32 Sur....)	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo	Archivo Central (Calle 70 A Bis # 23 - 46)	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo	Proyecto Caracoli	1

En ese sentido, el Estatuto de Vigilancia y seguridad Privada Decreto 356 de 1994 en su artículo (2) define el servicio de vigilancia y seguridad privada como *“las actividades que de forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbación a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin”* el cual podrá prestarse en 4 modalidades: vigilancia móvil, vigilancia fija, escolta y transporte de valores.

En este contexto, la Caja de la Vivienda Popular requiere la prestación del servicio de vigilancia fija para garantizar la seguridad de los inmuebles señalados anteriormente entendida esta como *“la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado”*.

Finalmente, es importante anotar que por no ser función misional de la CPV y que la entidad NO cuenta con la infraestructura ni con el personal, medios de comunicación, armamento, ni los servicios y bienes adicionales suficientes requeridos para atender las labores de vigilancia y seguridad privada, se requiere contratar con una persona natural o jurídica la prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad con armas y/o sin armas y con medios electrónicos con una empresa especializadas en estas actividades y así garantizar la continuidad del servicio, dado que el actual contrato está próximo a vencer.

1.2. CONVENIENCIA

La vigilancia y la seguridad privada por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglada y en consecuencias solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley y/o el reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en *“actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin”*.

Igualmente, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior, los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes a cargo de la CPV, deben contratarse con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS; MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS/AS USUARIOS/AS FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se realizará mediante recurso humano (vigilantes) con armas y/o sin armas, y medios tecnológicos (alarmas con sensores, biométrico, detectores de metales y circuitos cerrados de televisión - CCTV), vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se prestará en la cantidad de sedes, bienes inmuebles de propiedad o en arriendo de la CVP, en donde se preste el servicio o se encuentre reubicando a las familias.

Conforme a lo anterior, el alcance del objeto a contratar será el siguiente:

A. MEDIOS HUMANOS

No Servicios	SERVICIOS MEDIOS HUMANOS
5	Servicio de vigilancia Física con medio humano turno 24 horas con arma, de lunes a domingo
8	Servicio de vigilancia Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo
3	Servicio de Vigilancia Física, con medio humano, turno de 12 horas diurno sin arma de lunes a viernes (sin festivos)
1	Servicio de Vigilancia Física con medio humano, turno 12 horas diurno sin arma de lunes a sábado (sin festivos)

B. MEDIOS TECNOLOGICOS

No servicios	SERVICIOS TENOLOGICOS
1	Circuito cerrado de televisión con monitoreo las 24 horas a través de monitores de una longitud comprendida entre las 17 y 26 pulgadas en las instalaciones de la entidad (46 cámaras a color, con las siguientes características: lente infrarrojo, 720 líneas de resolución y 24 leds, cada una con base incluida, para interiores y exteriores y los sensores de movimiento requeridos, grabación continua ajustable hasta 30 cuadros por cámara 24 horas y almacenamiento en archivos digitales).
1	Servicio de Monitoreo y mantenimiento de tres (3) sistemas de alarma vía GPRS), mantenimiento y monitoreo remoto de CCTV (en 8 cámaras 12 horas nocturnas de las 46 que integran el CCTV).
1	Sistema de control de Acceso de Visitantes con registro fotográfico en cada ingreso al sistema, cámara de 5 MP (Software de identificación, impresora térmica con sus respectivos insumos, stiker de identificación, aproximadamente 300 visitantes diarios)
1	Sistema de control de Acceso y asistencia con tecnología biométrica y proximidad. Con registro fotográfico en cada acceso al sistema.

C. OTROS MEDIOS TECNOLOGICOS

CANTIDAD	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCION
----------	-----------------	-------------

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4	Detector de metal manual	<ul style="list-style-type: none"> - Temperaturas de funcionamiento - 35°F (-37°C) a 158°F (70°C). - Humedad 95% sin condensación. - Frecuencia de audio Gorjeo de 2kHz. - Batería: Mínimo de 9 voltios que garantice mínimo 100 horas de operación. - Ajuste Automático
---	--------------------------	---

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia.	12 seguridad y protección personal	15 servicio de guardias.	04 servicio de guardias de seguridad.	92121504
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia.	12 seguridad y protección personal	17 servicio de sistemas de seguridad.	01 vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas.	92121701
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia.	12 seguridad y protección personal	17 servicio de sistemas de seguridad.	03 servicios antirrobo para tiendas o empresas.	92121703
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	10 orden público y seguridad.	15. servicios de policía.	01 servicios de vigilancia.	92101501
46 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	17 Seguridad, vigilancia y detección	16 Equipo de vigilancia y detección	00 Equipo de vigilancia y detección	461716

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto

1082 de 2015, Decreto Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Licitación Pública.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p>Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más.</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV por el plazo de ejecución del contrato.</p>
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<p>* PROADULTO MAYOR (2%)</p> <p>* PROCULTURA (0.5)</p> <p>* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)</p>
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según actividad económica del adjudicatario

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MTCE (\$ \$ 1.581.478.089.00) MONEDA CORRIENTE dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presupuesto se estimó para un plazo de ejecución de doce meses (12) meses y teniendo en cuenta lo señalado en la Circular Externa 20201300000015 del 09 de enero de 2020 por la Supervigilancia para la vigilancia humana y el estudio de mercado realizado por la entidad a través de cotizaciones obtenidas de proveedores del servicio para los medios tecnológicos.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

NOTA 2: El presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial. Se trata de un contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van requiriendo los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del contrato resultante de conformidad con los valores unitarios ofertados y el presupuesto establecido. Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la Circular Externa 20201300000015 del 09 de enero de 2020, expedida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual establece las tarifas aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2020.

Si dentro de la ejecución del contrato se pasa de una vigencia a otra o si dentro de la misma vigencia mediante circular externa cambian las tarifas, para todos los casos éstas serán reajustadas de conformidad con la directriz y/o circular que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los servicios de vigilancia regulados.

La Caja de Vivencia Popular se reserva el derecho, previa comunicación escrita dirigida al contratista, de modificar, adicionar y/o suprimir dentro del alcance general del objeto cualquiera de los siguientes aspectos: Numero de servicios, turnos, horarios y en casos excepcionales, prestar apoyo en otras sedes de la Entidad que no correspondan necesariamente a las sedes inicialmente identificadas o bienes muebles o inmuebles de su propiedad, que no se encuentran descritas en el presente numeral, por lo que se requiere que el contratista se obligue a atender los cambios solicitados. En el evento que un servicio no sea requerido, su pago no podrá ser exigido por el contratista.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/o sin armas; medios tecnológicos y control de acceso para los/as usuarios/as funcionarios/as a través de correos electrónicos, así:

1. LIRA SEGURIDAD
2. SERSECOL LTDA
3. CUIDAR LTDA

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 8 de 56

Vigente desde: 26/09/2018


4. OLIMPO
5. SEGURIDAD LAS AMERICAS
6. SEGURIDAD SUPERIOR
7. VIGILANCIA ACOSTA
8. AZIMUT LTDA
9. ATLAS LTDA

De los cuales únicamente se obtuvo respuesta de las siguientes empresas

1. COSERVIPP LTDA
2. DECAPOLIS
3. SERVICONI LTDA

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de los medios tecnológicos cotizados y del recurso humano requerido, mediante la aplicación de la fórmula media armónica entre los precios por unidad de las cotizaciones obtenidas, el número de servicios requeridos a fin obtener el valor total, de acuerdo a las cantidades necesarias por cada ítem quedando así:

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con el costo unitario del servicio y/o bien requerido, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Caja VIVIENDA POPULAR CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA CUADRO COMPARATIVO ESTUDIO DE MERCADO									
SERVICIOS TECNOLOGICOS									
No SERVICIOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COSERVIPP LTDA	DECAPOLIS	SERVICONI LTDA	MEDIA ARMONICA - ANTES DE IVA	AIU	IVA	VALOR MENSUAL - IVA INCLUIDO	
1	Medios Tecnológicos (Circuito cerrado de television 46 camaras a color, 720 tvl, grabacion 24 hrs y almacenamiento en archivos digitales)	\$ 7.162.985	\$ 11.537.244	\$ 4.850.748	\$ 6.937.440	\$ 693.744	\$ 131.811	\$ 7.069.251	
1	Servicio de Monitoreo y mantenimiento de Alarma tres (3) sistemas de alarma via GPRS) y Mantenimiento y Monitoreo Remoto de CCTV (6 cámaras 12 horas nocturnas).	\$ 528.965	\$ 2.123.697	\$ 1.575.678	\$ 1.001.332	\$ 100.133	\$ 19.025	\$ 1.020.358	
1	Sistema de control de Acceso de Visitantes con registro fotográfico en cada ingreso al sistema, cámara de 5 MP (Software de identificación, impresora térmica con sus respectivos insumos, stiker de identificación, aproximadamente 300 visitantes diarios)	\$ 416.897	\$ 2.521.008	\$ 3.785.000	\$ 980.539	\$ 98.054	\$ 18.630	\$ 999.169	
1	Sistema de control de Acceso y asistencia con tecnología biométrica y proximidad. Con registro fotográfico en cada acceso al sistema.	\$ 623.451	\$ 504.202	\$ 1.855.244	\$ 727.040	\$ 72.704	\$ 13.814	\$ 740.854	
No SERVICIOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	TARIFA	VALOR GATOS ADMINISTRATIVOS DE SUPERVISION (AYS)	VALORES ANTES DE IVA	AIU	IVA	TARIFA IVA INCLUIDO	VALOR MENSUAL - IVA INCLUIDO
1	Servicio de Vigilancia 24 horas de lunes a domingo sin festivos con arma.	1	\$ 7.724.666	\$ 772.467	\$ 8.497.133	\$ 849.713	\$ 161.446	\$ 8.658.578	\$ 8.658.578
1	Servicio de Vigilancia 24 horas de lunes a domingo sin festivos sin arma.	1	\$ 7.724.666	\$ 617.973	\$ 8.342.639	\$ 834.264	\$ 158.510	\$ 8.501.149	\$ 8.501.149
1	Servicio de Vigilancia 12 horas diurnas de lunes a Viernes sin festivos sin arma	1	\$ 2.305.864	\$ 184.469	\$ 2.490.333	\$ 249.033	\$ 47.316	\$ 2.537.649	\$ 2.537.649
1	Servicio de Vigilancia 12 horas diurnas de lunes a Sabado sin festivos sin arma	1	\$ 2.767.037	\$ 221.363	\$ 2.988.400	\$ 298.840	\$ 56.780	\$ 3.045.180	\$ 3.045.180

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Proyeccion Servicio de Vigilancia 2020					
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL X No SERVICIOS	VALOR X TIEMPO REQUERIDO EN MESES	
Servicio de Vigilancia 24 horas de lunes a domingo sin festivos con arma.	5	\$ 8.658.578	\$ 43.292.890	12	\$ 519.514.680
Servicio de Vigilancia 24 horas de lunes a domingo sin festivos sin arma.	8	\$ 8.501.149	\$ 68.009.192	12	\$ 816.110.304
Servicio de Vigilancia 12 horas diurnas de lunes a Viernes sin festivos sin arma	3	\$ 2.537.649	\$ 7.612.947	12	\$ 91.355.364
Servicio de Vigilancia 12 horas diurnas de lunes a Sabado sin festivos sin arma	1	\$ 3.045.180	\$ 3.045.180	12	\$ 36.542.160
Medios Tecnologicos (Circuito cerrado de television 46 camaras a color, 720 tvl, grabacion 24 hrs y almacenamiento en archivos digitales)	1	\$ 7.069.251	\$ 7.069.251	12	\$ 84.831.013
Servicio de Monitoreo y mantenimiento de Alarma tres (3) sistemas de alarma vía GPRS) y Mantenimiento y Monitoreo Remoto de CCTV (8 cámaras 12 horas nocturnas).	1	\$ 1.020.358	\$ 1.020.358	12	\$ 12.244.290
Sistema de control de Acceso de Visitantes con registro fotográfico en cada ingreso al sistema, cámara de 5 MP (Software de identificación, impresora térmica con sus respectivos insumos, stiker de identificación, aproximadamente 300 visitantes diarios)	1	\$ 999.169	\$ 999.169	12	\$ 11.990.032
Sistema de control de Acceso y asistencia con tecnología biometrica y proximidad. Con registro fotografico en cada acceso al sistema.	1	\$ 740.854	\$ 740.854	12	\$ 8.890.246
VALOR TOTAL					\$ 1.581.478.089

(*) Servicios por definir. El número de servicios y distribución puede variar durante la ejecución del contrato.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
23	3-3-1-15-07-43-0404-189	189 - Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión.	\$1.248.122.239.00	\$1.248.122.239.00
24	3-1-2-02-02-03-0005-001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$333.355.850.00	\$333.355.850.00
TOTAL				\$ 1.581.478.089

8. REQUISITOS HABILITANTES

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: “*Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*”

La Caja de la Vivienda Popular requiere que el proponente acredite experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en mínimo dos (2) códigos UNSPSC registrados hasta el tercer nivel, de los cuales uno (1) deberá ser relacionado con equipos tecnológicos.

El valor de cada uno de los contratos (expresada en S.M.ML.V) con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial. Los códigos UNSPSC se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia.	12 seguridad y protección personal	15 servicio de guardias.

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia.	12 seguridad y protección personal	17 servicio de sistemas de seguridad.
92 servicios de defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	10 orden público y seguridad.	15. servicios de policía.
46 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	17 Seguridad, vigilancia y detección	16 Equipo de vigilancia y detección

Teniendo en cuenta que para la entidad es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas en el objeto contractual, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el RUP, los contratos con los que se pretenda acreditar el requisito de experiencia, **deberá haber correspondido a la prestación del servicio con armas y sin armas, y al menos una de las certificaciones deberá reflejar el servicio de medios tecnológicos, para lo cual se deberá adjuntar la certificación correspondiente, expedida por el contratante (o acta de liquidación o terminación o documentos similar) y deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.**

El documento con el que se acredite este requisito deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante: Si se trata de un consorcio o una unión temporal se deberá señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (dirección, teléfono y NIT).
- Objeto del contrato, discriminando los servicios prestados.
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

8.2.1.1 CRITERIOS APLICABLES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA

Se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre en firme.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otros entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo. La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado en caso de ser una entidad pública la contratante, por lo cual en todo caso deberá ser un servidor público, quien la suscriba.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por mismo contratista.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

8.2.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

El proponente deberá presentar las siguientes licencias vigentes:

8.2.1.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTOS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (ARTICULO 3 DECRETO 356 DE 1994)

El proponente y cada uno de sus miembros del consorcio y/o Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura deben anexar a su propuesta, copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y/o Ministerio de Defensa Nacional la cual debe encontrarse vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos) así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia. De igual forma el proponente deberá acreditar mediante licencia de funcionamiento o resolución de aprobación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el servicio de vigilancia con medio canino.

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

Se entenderá por la entidad que la licencia se encuentra vigente, siempre que el proponente o alguno de los partícipes de la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 35 del Decreto ley 019 de 2012.

NOTA 1: En el evento que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte de contratista, éste deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato.

8.2.1.2. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES

El proponente y cada uno de sus miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberá aportar copia del acto administrativo o copia del registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la información y las Telecomunicaciones, mediante el cual se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato y seis (6) meses o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así mismo deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnología de la información y las Telecomunicaciones por medio del cual se le autoriza para el uso del espectro radioeléctrico para el Distrito Capital, el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Este requisito deberá ser acreditado por el proponente mediante acto administrativo y cuadro de características el cual deberá tener aprobado el uso del espectro radioeléctrico para la ciudad de Bogotá.

En el evento de que no se utilicen redes privadas o del espectro en las condiciones establecidas en los incisos anteriores, se aceptara la utilización de otros medios móviles de comunicación, con una compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizada, para tal efecto deberá aportar copia de los contratos vigentes y/o certificaciones donde se evidencie el servicio contrato y su vigencia al cierre de la presente licitación, que garanticen el servicio continuo, eficiente y efectivo durante el termino de ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán contar con la autorización del Ministerio o que aporte el contrato con la compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones.

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8.2.1.3. LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO O TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS O REGISTRO TIC.

Los proponentes y cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, que ofrezcan el servicio de monitoreo de alarmas, deberán presentar la resolución mediante la cual el Ministerio de Tecnología de la información y las Telecomunicaciones otorgue la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones en la modalidad de valor agregado y telemáticos o el Título habilitante Convergente o el Registro TIC.

Así mismo, deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones por medio del cual se le autoriza a prestar dicho servicio, el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Igualmente, de debe anexar a la propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual autorice al proponente el uso de Medios Tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de consorcios o uniones temporales estas licencias deberán ser aportadas por todos (los) integrante (s) que desarrollen el servicio de monitoreo de medios electrónicos para lo cual deberán presentar las licencias solicitadas o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.2.1.4. AUTORIZACION PARA TRABAJO SUPLEMENTARIO O EXCEDER JORNADA MAXIMA LEGAL, O REGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES

Si el proponente singular está inscrito ante Cámara de Comercio como comerciante o sociedad comercial o es un consorcio o Unión Temporal integrado únicamente por sujetos que revistan tales calidades, se deberá aportar por él o por cada uno de los integrantes de la figura asociativa junto con su propuesta la autorización para trabajo suplementario o exceder jornada máxima legal, expedida por el Ministerios de Trabajo, vigente a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

En caso de ser proponente singular una Cooperativa y Precooperativa de Trabajo Asociado o de ser uno o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una organización de tal tipo, se deberá allegar por aquella o por el participe o todos los partícipes de la figura Asociativa copia del Régimen de Trabajo y de Compensación junto con el acto administrativo que lo autorizó expedido por el Ministerio de trabajo vigente a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

Se entenderá por la entidad que la autorización se encuentre vigente, siempre que el proponente o los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio hayan presentado en tiempo ante la Entidad competente la solicitud de Renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8.2.1.5. LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del Listado de Arma, expedido por la Autoridad competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, numero, clase de salvo conducto y tenencia o porte, y vigencia del mismo.

En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente.

El listado de armas que se aporte por parte de proponente, deberá tener registradas como mínimo cuatro (4) armas; en caso de propuesta presentadas a través de figuras asociativas (consorcio o unión temporal) este requisito podrá ser acreditado sumando el listado de armas de cada integrante de la figura asociativa.

Se entenderá por la entidad que la autorización se encuentre vigente, siempre que el proponente o los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio hayan presentado en tiempo ante la Entidad competente la solicitud de Renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 1: El (los) adjudicatario (S) deberán entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, al supervisor designado por la CVP, copias legibles de los salvoconductos (tenencia o porte) de armas que utilizarán para la ejecución del objeto contractual, acorde al listado de armas.

Nota 2: La CVP se reserva la facultad de exigir al contratista durante la ejecución del contrato, la utilización de las armas autorizadas por el Ministerio de Defensa atendiendo la necesidad que requiere para una adecuada prestación del servicio.

8.2.1.6. CERTIFICADO DE VINCULACION A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA METROPOLITANA

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a su propuesta, la Constancia de la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá vigente a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a lo establecido en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002.

De igual forma el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que encuentra afiliado a la red de apoyo.

8.2.1.7. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta, deberán aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del decreto Ley 019 de 2012.

8.2.1.8. ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL

El oferente deberá allegar copia del acto administrativo por el cual se le autoriza el programa de capacitación para el personal, autorización que debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del proceso de selección, en caso de tener su propio departamento de capacitación, si esta se lleva a cabo a través de una escuela de capacitación, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento vigente, donde se presten servicios de enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización en conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal y certificación de esta Escuela de Capacitación, donde conste que el personal ofertado se capacita en esta institución.

8.2.1.9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-DECRETO 356 DE 1994

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del decreto 356 de 1994.

8.2.1.10. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones, así como el Paz y Salvo de Multas y Contribución expedida por esta misma entidad.

El oferente acreditará mediante certificación expedida por representante legal bajo la gravedad del juramento que el proponente no ha sido sancionado o multado a consecuencia de incumplimientos cualquiera que sea su denominación, durante los últimos 2 años anteriores al cierre del proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta información.

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias que demuestren que se encuentren en trámite.

En todo caso si durante el desarrollo del proceso dicha certificación pierde su vigencia, el proponente adjudicatario deberá entregarla actualizada a la CVP antes de la firma del contrato.

8.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2018, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

8.2.2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Índice de Liquidez.

Índice de Endeudamiento.

Razón de cobertura de intereses.

Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

8.2.2.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Si $L \geq 1,90$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,90$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACN = Activo Corriente de los partícipes.
PCN = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,90$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,90$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.2.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 55,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 55,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 55,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 55,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.2.1.4 CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 30,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 30,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 30,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 30,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Si $KW \geq 30,00\%$ PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 30,00\%$ PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Rentabilidad sobre Patrimonio.

Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

8.2.2.1.5. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RP \geq 4,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 4,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.2.1.6. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 3,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si RA \geq 3,00% la propuesta se calificará HABILITADO.

Si RA $<$ 3,00% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

8.2.3. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	590
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PROponentes con trabajadores con discapacidad	10*
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	700
FACTORES ECONÓMICOS	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	300
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTOR ECONÓMICO	300
PUNTAJE TOTAL	1000

*De conformidad con el Decreto 392 de 2018 se reconoce el 1% del valor total del puntaje a otorgar.

9.1. FACTORES TÉCNICOS (590 PUNTOS)

9.1.1. – MEJORAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS (290 PUNTOS)

El proponente que ofrezca la totalidad de las cámaras IP que integran el CCTV que reúnen las características del siguiente cuadro, obtendrá el puntaje descrito a continuación.

CARACTERÍSTICAS (MEGAPÍXELES)	PUNTAJE OBTENIDO
El proponente que oferte la totalidad de las cámaras tipo IP que integren el CCTV tendrán unas características de 3.0 megapíxeles. Escaneo Progresivo, Sincronización Interna, Iluminación Mínima de 0.3 Lux (LED on) . Led Infrarrojo 24EA IR Distancia 10-20 Metros. White Bal: ATW/indoor/Outdoor, Day &Night: EXT/Color/B/W/Auto	290
El proponente que oferte que la totalidad de las	150

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

cámaras tipo IP que integren el CCTV tendrá unas características de 2.0 Megapíxeles. Escaneo Progresivo, Sincronización Interna, Iluminación Mínima de 0.3 Lux (LED on) . Led Infrarrojo 24EA IR Distancia 10-20 Metros White Bal: ATW/indoor/Outdoor, Day &Night: EXT/Color/B/W/Auto.	
PUNTAJE MÁXIMO	290 PUNTOS

Nota: El CCTV está compuesto por cuarenta y seis (46) cámaras, de conformidad con las características técnicas descritas en el anexo técnico.

9.1.3. FORMACION COMPLEMENTARIA ADICIONAL (300 PUNTOS)

Además de las capacitaciones básicas de actualización exigidas en el anexo técnico como requisitos mínimos para los vigilantes, supervisores y coordinadores, se le asignara un puntaje máximo de 190 puntos a los proponentes que aporten debidamente diligenciado el FORMATO FORMACION COMPLEMENTARIA ADICIONAL suscrito por el representante legal, donde se declara bajo la gravedad del juramento que el 100% del personal dispuesto para la prestación del servicio se capacitará en todos o algunos de los siguientes temas:

- Relaciones públicas o humanas.
- Competencias Laborales
- Protección de Datos Personales o Seguridad de la Información
- Atención al ciudadano

Dentro del ofrecimiento de FORMACION COMPLEMENTARIA ADICIONAL se anexará copia de los convenios existentes con las escuelas de capacitación y entrenamiento autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Educación donde se brindará tal formación al 100% del personal dispuesto para la prestación del servicio, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

La asignación de puntaje de dicho factor se realizará conforme al siguiente detalle:

CAPACITACIONES ADICIONALES AL 100% DEL PERSONAL	PUNTAJES
4 TEMATICAS DE CAPACITACION (Relaciones Públicas o interpersonales, resolución de conflictos, seguridad de la Información y Atención al Ciudadano	300PUNTOS
3 TEMATICAS DE CAPACITACION	200 PUNTOS
2 TEMATICAS DE CAPACITACION	100 PUNTOS
1 TEMATICA DE CAPACITACION	50 PUNTOS

El proponente adjudicatario garantiza que el personal de seguridad ofrecido que acredita la formación complementaria adicional será empleado para prestar el servicio de vigilancia y en el caso de que se presente algún cambio, el nuevo personal deberá cumplir con esta misma formación.

El proponente que no aporte claramente o aporte de forma incompleta la información solicitada, obtendrá una calificación equivalente a cero (0) puntos en este factor de evaluación.

9.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en el formato de apoyo a la industria nacional, la nacionalidad del personal y el origen de los medios tecnológicos o bienes con los cuales se prestará el servicio, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	100 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	50 PUNTOS

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO de apoyo a la industria Nacional, en cumplimiento de la Ley 816 de 2003 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO de apoyo a la industria Nacional, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

9.1.5. INCENTIVO DE SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La Caja de la Vivienda Popular otorgará puntaje adicional, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Por lo anterior, para efectos de la evaluación del Incentivo del sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, el proponente deberá aportar las certificaciones solicitadas, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Acreditación del número mínimo de personas con discapacidad en planta de personal del proponente, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y Certificado del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.	10 PUNTOS
No acreditación del número mínimo de personas con discapacidad en planta de personal del	0 PUNTOS

proponente, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y Certificado del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

9.2. FACTOR ECÓNOMICO (300 PUNTOS)

De conformidad con el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los medios tecnológicos establecidos por la entidad, se seleccionará la alternativa para la evolución y asignación de puntaje para el factor económico de conformidad con el método descrito a continuación:

A. Determinación del método aplicable:

Para la selección del método de calificación se tomará los dos primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomará del sitio web del Banco de la Republica de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/es/trm>

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presente a continuación.

RANGO	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$$

X = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta sin decimales

N = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenidas la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje_i = \left\lfloor 300 \times \left(1 - \frac{(\bar{X} - v_i)}{\bar{X}} \right) \right\rfloor$$

Para valores menores o iguales a \bar{X}

$$\text{Puntaje } i = \left\lfloor \frac{300 \times (1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right))}{1} \right\rfloor \text{ Para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{\underline{X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}}}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X^{\max} = Promedio aritmético de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left\lfloor \frac{300 \times (1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right))}{1} \right\rfloor \text{ Para valores menores o iguales } X_A$$

$$\text{Puntaje } i = \left\lfloor \frac{300 \times (1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right))}{1} \right\rfloor \text{ Para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada uno de los Ofertas i

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entra la media aritmética alta y el valor de la oferta, cómo se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS VÁLIDAS (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GPO = nv+n \sqrt[n]{PO \times PO \times \dots \times PO nv \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (GPO - Vi / GPO)) & \text{para valores menores o iguales a } GPO \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (|GPO - Vi| / GPO)) & \text{para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Prestar el servicio de vigilancia armada y sin arma en las instalaciones de la Caja de la Vivienda popular, de acuerdo con los turnos establecidos en el pliego de condiciones. Los sitios relacionados y el número de servicios pueden variar de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
- 2) Emplear personal de vigilantes con título bachiller, debidamente carnetizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenados y capacitados, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformados de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes, registro de consulta en línea de los antecedentes judiciales y disciplinarios, certificado de capacitación en nivel básico de vigilancia expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 3) Reponer por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Caja y que sean objeto de sustracción o daño, en caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la Caja de la Vivienda Popular.
- 4) Mantener vigentes todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento y operación, así como la de los equipos tecnológicos o radios de comunicación y demás que requiera para la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad aplicable durante la ejecución del contrato.
- 5) Elaborar y presentar estudios de seguridad al inicio y al finalizar el contrato, previa fecha acordada con el supervisor. No obstante, lo anterior. La CVP podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente e igualmente, el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
- 6) La CVP se reserva la facultad de exigir al contratista cuando lo estime conveniente los exámenes médicos en los que se determine claramente el estado físico del trabajador y si puede desarrollar la actividad requerida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y actualizar el mismo de conformidad con la periodicidad requerida en las normas que regulen la materia.
- 7) Allegar previo inicio de la ejecución del contrato el certificado de aptitud psicofísica vigente de los vigilantes que manipulen armas de fuego, conforme a lo previsto en la ley 1539 de 2012.
- 8) Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos.
- 9) Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita de la Caja a través del supervisor del contrato, así como atender las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor
- 10) Elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la Caja lo solicite.
- 11) Reubicar internamente los puestos de guardia objeto del contrato, según las necesidades y requerimientos de la Caja y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor.

- 12) Realizar planes de capacitación y actualización al personal con que se preste el servicio objeto del contrato, sin costo alguno para el mismo, de conformidad con el ofrecimiento realizado por el proponente, en caso de que así lo ofrezca bajo las condiciones ofertadas.
- 13) El personal que utilice la empresa de seguridad privada deberá portar para su identificación personal una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta Credencial implica que se ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las funciones requeridas.
- 14) Mantener vigente tanto los salvoconductos como los permisos para la tenencia y el porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio. Dicha documentación deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación previa suscripción del acta inicio.
- 15) Disponer de equipos de comunicación móvil en permanente funcionamiento, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, coordinadores y supervisor del contrato que designe la Caja, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de 2002 y la Resolución 0510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 16) Los equipos y elementos requeridos deben ser de excelente calidad y serán ubicados en los sitios señalados por la Entidad, serán operados por el personal del contratista, y los costos de la instalación correrán por la cuenta del contratista, al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda para que no se interrumpa su funcionamiento.
- 17) Realizar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el cambio de vigilantes cuando estos no satisfagan las necesidades de la Entidad, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato. Igualmente, si los vigilantes no se presentan a laborar en el horario estipulado el contratista tendrá un plazo no mayor a una (1) hora para reemplazarlos y en este caso se debe justificar la ausencia. El personal que se designe para los reemplazos deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones y así mismo las hubiere ofrecido como factor de calificación e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentaran las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato por parte de la CVP, a efectos de verificar dichos requisitos.
- 18) Garantizar el servicio de un supervisor quien tendrá entre otras funciones las de ser enlace en el desarrollo del contrato entre la CVP y el contratista quien deberá contar con correo electrónico institucional, línea de teléfono Tecnología de la información y las Telecomunicaciones celular para comunicación oportuna y permanente.
- 19) Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades que perturben la tranquilidad y seguridad así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Bogotá DC, interconectados con las autoridades respectivas a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 3222 de 2002.
- 20) Cumplir con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 01 de 2008 y las demás normas jurídicas vigentes de la Superintendencia de Vigilancia. La periodicidad y los demás requisitos de los informes que deberá presentar el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán establecidos por el supervisor en el acta de iniciación del mismo.

- 21) Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso a visitantes con registro fotográfico y stiker de identificación y en caso de falla remplazarlo en un tiempo no mayor a una (1) hora garantizando la continuidad del servicio.
- 22) Garantizar que durante la ejecución del contrato que se mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad ofrecidos dentro de los ponderables del proceso del cual resultó adjudicatario, en caso que así lo haya ofertado.
- 23) Garantizar el cumplimiento del mejoramiento de características técnicas de conformidad con el ofrecimiento presentado por el contratista.
- 24) Promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (Directiva 001 de 2011)

Verificado el objeto a contratar, se estima viable y necesario dar aplicación a las disposiciones contenidas en la Directiva 001 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para lo cual el proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias de la Directiva, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

Al menos un (a) operario (a) deberá ser contratada en aplicación de esta Directiva.

Se entienden como beneficiarios de esta Directiva personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Así las cosas, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1, 2, y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

En virtud de lo anterior, el contratista que resulte seleccionado deberá solicitar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, información respecto de personal que se encuentre en su base de datos identificada como BENEFICIARIA, capacitada y en disposición de poder cumplir con el servicio contratado.

La consulta deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del proceso, para lo cual deberá remitirse a los correos electrónicos a la dirección directivas.agenciaped@desarrolloeconomico.gov.co, para que la Secretaría de Desarrollo Económico en vie la base de datos del personal requerido y expida la certificación de consulta (la cual deberá ser allegada a la entidad).

El adjudicatario deberá remitir su solicitud con los siguientes datos:

Nombre de la empresa
Nombre del representante legal
NIT de la empresa
Dirección de la empresa
Teléfono (s) de contacto
Objeto y plazo de ejecución del contrato

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Modalidad de contratación del personal
Entidad responsable del proceso de contratación
Nombre de la persona responsable del manejo de la información
Perfil requerido (rango de edad, estudios mínimos, salario, cargo y tiempo de contratación).

Luego de suministrada la información anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, expedirá el certificado de consulta para que el adjudicatario realice el proceso de selección de personal.

De recibir información por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico respecto de no encontrarse en la base de datos personal Beneficiario que cumpla con las exigencias mismas de la prestación del servicio, el contratista deberá adjuntar constancia de ello a la entidad, mediante la certificación de consulta expedida por la mencionada Secretaría.

Si el resultado de la consulta efectuada es la no existencia de personal en la base de datos con el perfil requerido, el adjudicatario deberá contratar al menos un (a) operario (a) que se encuentre en cualquiera de las siguientes condiciones: (i) Madre o Padre cabeza de familia sin alternativa económica, o (ii) personas que sufren enfermedad que implique tratamiento continuo o de tipo terminal, o (iii) personas mayores de 55 años en imposibilidad de causar el derecho a pensión de vejez. Cualquiera de estas situaciones deberá acreditarse mediante certificación suscrita por parte del personal contratado, bajo la gravedad del juramento, o en caso de tratarse de la opción No. 2 deberá adjuntarse copia del diagnóstico médico respectivo.

Una vez seleccionado el personal de la base de datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, se deberá suscribir una carta de compromiso para la vinculación del personal seleccionado, la cual deberá allegarse a la Secretaría y a la Caja de la Vivienda Popular.

La contratación debe surtirse durante el primer mes de ejecución del contrato, para lo cual se deberá allegar el certificado de contratación expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico, debiendo cumplirse con la obligación de contar con al menos un(a) operario(a) escogido a través de esta Directiva durante toda la ejecución del contrato.

25) Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas tanto en los estudios previos y anexo técnico.

26) Las demás que le sean asignadas que por naturaleza del servicio se requieran.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento del servicio.
3. Designar a quien realizar la supervisión y el control de la ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
4. Suscribir a través del supervisor los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y liquidación del contrato.

6. Aprobar la garantía única y las demás garantías contractuales que en debida forma constituya el contratista.
7. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que en cualquier perturbación que afecte al desarrollo normal del contrato.
8. Suministrar la información requerida para el buen cumplimiento de objetivo del contrato.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
10. Realizar los ajustes necesarios para la debida ejecución del contrato, manteniendo su equilibrio financiero debidamente soportado.
11. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de doce (12) meses. En caso de que se cumpla el plazo de ejecución establecido en el contrato y aun queden recursos disponibles para la ejecución del mismo, será necesaria la suscripción de la correspondiente prórroga. El plazo del contrato se establecerá a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

El presente proceso de selección se realizará en las siguientes sedes, sin embargo, las mismas podrán variar de acuerdo a la necesidad.

Servicio de Vigilancia Requerido	Ubicación	Cantidad
Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30)		
Física con medio humano, 24 horas con arma, de lunes a domingo.	Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30) - Puerta Principal	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo.	Monitoreo de cámaras	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo.	Entrada Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30)	1
Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos	Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30)	1
Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a sábado.	Re corredor	1
Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos	Recepción	1
Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos.	Servicio al ciudadano	1
Fuera de la sede administrativa		

Física con medio humano, turno 24 horas con arma de lunes a domingo	Arboleda – Sta. Terecita, San Cristóbal (Transv. 15 este No. 61A – 10 Sur)	2
Física con medio humano, turno 24 horas con arma de lunes a domingo	La María (Carrera 2 No. 8-20 Sur, San Cristóbal)	1
Física con medio humano, turno 24 horas con arma de lunes a domingo	Caminos de San Pedro, Loc. Bosa (Crra. 89 No. 74A-27 Sur)	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo	Arborizadora Alta C. Bolívar (Calle 74 A Sur 38-60 Manzana 102)	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo	Guacamayas (Carrera 4 No. 37A-50 Sur, Dan Cristóbal)	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo	Los Laches, transitorias 1. Diagonal 3C No. 8-60 Este 2. Transv. 9 Este No. 4-54 3. Diagonal 4 Bis No. 9-51 Este	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo	Sierra Morena, C. Bolívar (TV 71 75B -11 Sur, Tv 73 75B-20 Sur, Tv 71 75B -11 Sur, Tv 73A 75B -32 Sur....)	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo	Archivo Central (Calle 70 A Bis # 23 - 46)	1
Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo	Proyecto Caracoli	1

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

LA CAJA DE LA VIVENDA POPULAR pagara al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por los servicios prestados dentro del mes inmediatamente anterior, previa entrega por parte del CONTRATISTA de la factura debidamente diligenciada, informe de ejecución del contrato, informe de supervisión y cumplimiento de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales expedida por el representante legal y/o revisor fiscal en el caso de estar obligado a tenerlo (de quien se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional) donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.

En caso de que no sean entregados en debida forma en forma incompleta los anteriores documentos, no se realizara el trámite de pago.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

El contrato de prestación de servicios será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto- Ley 019 de 2012

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en el Pliego de Condiciones.
7. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo requerido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en el Pliego de Condiciones en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones.
11. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
15. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
16. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
18. Quien no presente la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Así mismo el proponente interesado deberá acatar y cumplir, los parámetros establecidos en términos y condiciones de uso del SECOP II, y de no dar cumplimiento se procederá a rechazar la propuesta
20. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la CVP y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado

para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

21. Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Licitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate de dos o más ofertas que se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

- 1) Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
- 2) Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- 3) Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
- 4) Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad de conformidad con lo que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5) Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate en la audiencia de adjudicación se desempatará por el método de balotas, cuyo procedimiento detallado se comunicará en la audiencia.

Nota 1. Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 2 y 3, respecto al tamaño de la empresa, la Caja verificará el tamaño del mismo certificado en el Registro Único de Proponentes RUP.

Nota 2. Para aplicar el criterio establecido en el numeral 3 se seguirán las siguientes reglas:

- a) La participación de la Mipyme se verificará en el documento de constitución del consorcio o la unión temporal
- b) La experiencia general de la Mipyme se verificará con el RUP.

Nota 3. Para aplicarse el criterio de desempate establecido en el numeral 4, el proponente deberá aportar con su oferta:

- a) La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- b) La constancia debidamente suscrita por el Representante Legal del proponente, en caso de propuestas individuales, o del Representante Legal del integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que manifieste que SI se compromete a mantener al personal en condición de discapacidad durante un lapso igual al de la contratación.

Nota 4: La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 5: En caso de no aportar con la propuesta la constancia del Ministerio de Trabajo el proponente en condición de empate no podrá acceder a los criterios de desempate correspondientes ya que se entenderá que no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

18. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1282 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
CANADA		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados de la alianza del pacífico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Triangulo del Norte, Unión Europea y Comunidad Andina

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

Estas garantías deberán constituirse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto establecido por la entidad.

21. SUPERVISION

La supervisión del contrato está a cargo del SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) o quien haga sus veces o quien designe el director (a) de Gestión Corporativa y CID. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de contratación y supervisión y el instructivo de supervisión e interventoría de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y en particular los documentos relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

**CAPÍTULO II.
ANEXO TECNICO**

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral.

El servicio de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se realizará mediante recurso humano (vigilantes) con armas y/o sin armas, y medios tecnológicos (alarmas con sensores, biométrico, detectores de metales y circuitos cerrados de televisión - CCTV), vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

La prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se prestará en la cantidad de sedes, bienes inmuebles de propiedad o en arriendo de la CVP, en donde se preste el servicio o se encuentre reubicando a las familias.

Conforme a lo anterior, el alcance del objeto a contratar será el siguiente:

A. MEDIOS HUMANOS

No Servicios	SERVICIOS MEDIOS HUMANOS
5	Servicio de vigilancia Física con medio humano turno 24 horas con arma, de lunes a domingo
8	Servicio de vigilancia Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo
3	Servicio de Vigilancia Física, con medio humano, turno de 12 horas diurno sin arma de lunes a viernes (sin festivos)
1	Servicio de Vigilancia Física con medio humano, turno 12 horas diurno sin arma de lunes a sábado (sin festivos)

B. MEDIOS TECNOLOGICOS

No servicios	SERVICIOS TENOLOGICOS
1	Circuito cerrado de televisión con monitoreo las 24 horas a través de monitores de una longitud comprendida entre las 17 y las 26 pulgadas en las instalaciones de la entidad (46 cámaras a color, con las siguientes características: lente infrarrojo, 720 líneas de resolución y 24 leds, cada una con base incluida, para interiores y exteriores y los sensores de movimiento requeridos, grabación continua ajustable hasta 30 cuadros por cámara 24 horas y almacenamiento en archivos digitales).

1	Servicio de Monitoreo y mantenimiento de tres (3) sistemas de alarma vía GPRS), mantenimiento y monitoreo remoto de CCTV (en 8 cámaras 12 horas nocturnas de las 46 que integran el CCTV).
1	Sistema de control de Acceso de Visitantes con registro fotográfico en cada ingreso al sistema, cámara de 5 MP (Software de identificación, impresora térmica con sus respectivos insumos, stiker de identificación, aproximadamente 300 visitantes diarios)
1	Sistema de control de Acceso y asistencia con tecnología biométrica y proximidad. Con registro fotográfico en cada acceso all sistema.

C. OTROS MEDIOS TECNOLOGICOS

CANTIDAD	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCION
4	Detector de metal manual	<ul style="list-style-type: none"> - Temperaturas de funcionamiento - 35°F (-37°C) a 158°F (70°C). - Humedad 95% sin condensación. - Frecuencia de audio Gorjeo de 2kHz. - Batería: Mínimo de 9 voltios que garantice mínimo 100 horas de operación. - Ajuste Automático

1.2. TIPO DE SERVICIOS Y PERSONAL REQUERIDO

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en la sede e inmuebles objeto del presente proceso y los que determine LA CAJA, se requiere personal dotado de elementos y equipos suministrados por el proponente en el horario requerido para la correcta prestación del mismo.

La CAJA requiere los siguientes tipos de servicio:

- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno de 24 horas con arma de fuego de lunes a domingo.
- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno de 12 horas sin arma, diurno de lunes a sábados sin festivos.
- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos (dentro de sus funciones prestara apoyo en la recepción).
- Servicio de Vigilancia y seguridad integral física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo.

La distribución y el número de servicios requeridos por la Entidad y contemplados en el cuadro Anexo (Proyección Servicio de Vigilancia), podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades de la entidad y podrá incluir o excluir otros sitios donde sea requerido el servicio de vigilancia, así como adicionar o disminuir servicios de acuerdo con las necesidades de protección.

1.3. Requisitos Mínimos de los Vigilantes

- Nivel de formación académica mínima de título de bachiller, acreditarlo con el respectivo documento idóneo.
- Acreditar un año de experiencia en la prestación de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar cursos aprobados para vigilantes, de Introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada, Básico y/o avanzado, o sus equivalentes según Resolución 2596 de 2003 de la citada Superintendencia.
- Copia de la Libreta Militar
- Copia de la credencial vigente expedida de acuerdo a las condiciones señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Circular 003 de 2012).
- Registro de la consulta en línea de los antecedentes judiciales.
- Copia de afiliación al sistema de seguridad social y ARL.

NOTA: Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos señalados debe ser acreditados en el momento de la suscripción del acta de inicio.

1.3.1. Funciones de los vigilantes

- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para el correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta LA CAJA.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, en donde las hubiere.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por los bienes de la CAJA, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.

- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- Cumplir a cabalidad con los turnos
- Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Realizar el control de ingreso y salida de los vehículos oficiales y de particulares que ingresen a la Entidad, garantizando la seguridad y control de los mismos.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en la sede administrativa.
- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la CAJA, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- En todos los sitios donde se requieran los servicios de vigilancia se deben ejercer las mismas funciones y actividades que se realizan en la sede administrativa en cuanto a la vigilancia y acceso del personal.
- Realizar rondas periódicas en las instalaciones de la Entidad y en los predios en donde se requiere el servicio de vigilancia.
- Se debe reportar inmediatamente al jefe de seguridad, supervisor, a las entidades competentes (Alcaldía Local, policía) y supervisor por parte de la Caja de la Vivienda Popular cualquier anomalía que se presente en horas del día o de la noche en las sedes o sitios donde se esté prestando el servicio de vigilancia.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según la normatividad vigente y su plena identificación.
- Dar aviso de supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Las demás que se desprendan del pliego de condiciones.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por naturaleza del servicio se requieran.

1.4. PERSONAL DE CONTROL Y APOYO

Lo constituye un Jefe de Operaciones y un Supervisor, los cuales no deberán tener costo alguno adicional para LA CAJA, pues se considera inherentes al servicio para una presentación responsable del mismo y además porque no se requieren con exclusividad ni de tiempo completo.

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1.4.1 Jefe de Operaciones

1.4.1.1 Requisitos Mínimos

Perfil mínimo: Título Profesional en áreas económico-administrativas, en ciencias militares u oficial superior en uso de buen retiro de la Policía Nacional o FFMM, acreditado mediante diploma expedido por la entidad competente, o extracto de hoja de vida militar y cédula militar.

- Ser ciudadano colombiano.
- Libreta Militar para el caso de personal masculino
- Presentar certificado(s) que acredite(n) mínimo cinco (5) años de experiencia en cargos administrativos y/o de coordinación en empresas de servicios de vigilancia de empresas de vigilancia legalmente constituidas.
- Tener vinculación laboral o contractual con el oferente como mínimo de seis (6) meses como coordinador de operaciones y/o jefe de operaciones, para lo cual se debe soportar con la respectiva certificación laboral vigente.
- Tener experiencia de mínimo 5 años en cargos administrativos y/u operativos en empresas de vigilancia y seguridad.
- No tener antecedentes judiciales, fiscales ni disciplinarios para lo cual el proponente deberá aportar los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos tanto por la Procuraduría General de la Nación como por la Personería de Bogotá y el Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.

NOTA: El proponente deberá adjuntar con la propuesta la hoja de vida del Jefe de Operaciones acreditando los requisitos para cada cargo.

NOTA 2 : El jefe de operaciones NO podrá ser el Representante Legal, ni socio del proponente ya que debe ser de uso exclusivo en el desarrollo de las actividades de la CVP.

1.4.1.2 Funciones

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato.
- Actuar permanentemente de enlace y contacto entre LA CAJA y el contratista.

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Efectuar visitas periódicas al sitio donde se presta el servicio.
- Conocer la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la ejecución del mismo.
- Establecer las condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestara el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- Tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la CAJA de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
- Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
- Prestar la asesoría cuando LA CAJA la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
- Dar la solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando la CAJA lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado.
- Efectuar recomendaciones a la empresa contratista encaminadas a mejorar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta prestación del servicio.

1.4.2. Supervisor

1.4.2.1 Requisitos Mínimos:

- Ser técnico o Tecnólogo en Gestión del Talento Humano, demostrable a través de Certificado o Acta de Grado, expedido por la entidad competente.
- Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica, en el desempeño de funciones al cargo de supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
- Registro de la consulta en línea de los antecedentes judiciales
- Anexar copia simple del certificado o diploma expedido por la escuela y/o academia de la formación.

- Anexar copia simple de la credencial que lo acredite como supervisor, expedida por el competente.
- Anexar copia simple de la Credencial como Supervisor, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento vigente, la cual debe estar vigente en el Sistema de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, con fecha anterior al cierre del presente proceso.
- Nivel Reentrenamiento de supervisor, para lo cual el proponente deberá anexar certificado expedido por la entidad competente, con curso vigente a la fecha de presentación de la oferta, es decir, otorgado dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

1.4.2.2 Funciones:

- Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.
- Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de trabajo establecidos en el contrato y durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.
- Conocer la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento al mismo.
- Atender directamente las reclamaciones de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las dependencias de la Entidad.
- Mantener contacto permanente con los funcionarios que ejercerán la supervisión del contrato.
- Poner a disposición de los funcionarios que ejercerán la supervisión del contrato, todos los documentos que hayan sido implantados por el contratista como controles, para la adecuada prestación del servicio.

El proponente deberá anexar a la propuesta la hoja de vida correspondiente al supervisor del contrato con los soportes respectivos.

1.5. SUMINISTRO UNIFORMES Y DOTACION

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y con la Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes, el contratista debe proporcionar permanentemente al personal destinado para la prestación del servicio la siguiente dotación mínima por vigilante:

- Uniforme completo
- Linterna de pila recargable y cargador
- Libro de minuta
- Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal
- Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Conexión del sistema de comunicaciones con la central de la empresa

Lo requerido en este número se verifica durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato designado por la CAJA.

En el evento en que el contratista durante la ejecución del contrato considere pertinente cambiar el modelo y colores de los uniformes, deberá comunicarlo por escrito a la CAJA.

El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el contrato.

1.5.1. ARMAMENTO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES

El anterior personal debe prestar el servicio con el siguiente equipo:

EQUIPO
Revólveres calibre 38 largo con sus chapuzas y su respectiva munición, en cada uno de los puestos donde se requiere el servicio de vigilancia armada.
Equipos de comunicación (Radios) con cobertura en Bogotá D.C. para cada uno de los puestos de vigilancia y una (1) base central para el supervisor de la CVP.
El contratista debe dotar los puestos de vigilancia requeridos de un control de ronda, bien sea eléctrico, mecánico o electrónico. Este control deberá entrar a operar una vez instalado el servicio de vigilancia requerido

1.5.2. RESTITUCION DE BIENES

Teniendo en cuenta que es deber del contratista velar por la custodia y cuidado de los bienes encomendados (vehículos, equipos, elementos insumos, etc.), que se encuentra dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de vigilancia y seguridad privada o en los eventos acompañados por la solicitud del supervisor del contrato, sean arrendadas o de propiedad de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en caso de que ocurra el daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, este deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la CAJA pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, el jefe de operaciones designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscriban, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso.

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, esta deberá en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que en tal sentido realice el supervisor del contrato, reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien Hurtado y/o dañado.

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

Así mismo, el contratista deberá reponer por daño, perdida o hurto, los bienes y medios tecnológicos de su propiedad o su cargo que el utilice en el servicio de vigilancia y seguridad privada, en un término no mayor a 24 horas.

1.6. EQUIPOS TECNOLOGICOS

1.6.1. Circuito Cerrado de Televisión

El proponente deberá ofrecer el circuito cerrado de televisión (CCTV) para la Sede Administrativa de LA CAJA. Los equipos que debe contener el sistema de CCTV y demás condiciones se relación a continuación:

- 46 cámaras a color, con lente infrarrojo, 720 líneas de resolución y 24 leds, cada una con base incluida, para interiores y exteriores y los sensores de movimiento requeridos.
- Grabación continua ajustable hasta 30 cuadros por cámara. Ajuste de la calidad de la imagen Activación remota de Dispositivos Electrónicos como puertas, Luces, etc.
Sistema de grabación por detector de movimientos digital para optimizar la grabación y facilitar la consulta.
- Supervisión remota en tiempo real vía Internet o por la red local de la Entidad.
- Almacenamiento de archivos digitales sobre MPG4. Grabación las 24 horas del día por semanas o meses.
- Dotar el espacio físico asignado por la CVP para realizar el monitoreo del CCTV con los medios tecnológicos y humanos necesarios que permitan realizar las labores de vigilancia en tiempo real, reportando de forma inmediata las novedades que se llegasen a presentar al supervisor del contrato y la red de apoyo de la Policía Nacional cuando a ello hay lugar.

El Sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en tiempo real, en el momento que se requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación, de tal forma que la grabación sirva como evidencia en casos de robo.

Este servicio se prestará durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, durante la ejecución del contrato, manteniendo las grabaciones en cualquier medio magnético durante el plazo de ejecución del contrato, conservándolas en perfecto estado.

Una vez finalizado el contrato estas grabaciones deben ser entregadas a la Caja de Vivienda Popular garantizando la no existencia de más copias.

Los costos de adquisición, materiales e instalación y operación del Circuito Cerrado de Televisión, serán por cuenta del contratista.

El proponente deberá comprometerse a instalar y poner en funcionamiento los equipos del CCTV dentro de los diez (10) calendario, siguientes a la fecha de inicio de la ejecución del contrato

Nota 1: En el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, el contratista deberá restablecer el servicio (arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos) con aparatos de similares características en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas corridas, y los eventos que se presenten en el lapso en que no hubiere servicio y que constituyan daños a los bienes o personas protegidos bajo el presente contrato serán de responsabilidad del contratista.

1.6.2. Detector manual de metales.

El contratista deberá contar con cuatro (4) detectores manuales de metales para garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos en las sedes, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

1.6.3. Control de Acceso

Sistema de control de Acceso a Visitantes con registro de fotográfico en cada ingreso al sistema, cámara de 5 MP (Software de identificación, impresora térmica con sus respectivos insumos, sticker de identificación, aproximadamente 300 visitantes diarios).

1.6.4. Control de Acceso

Sistema de control de Acceso y asistencia con tecnología biométrica y proximidad, Con registro fotográfico en cada acceso al sistema.

1.7. SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO

1.7.1 Monitoreo de sistemas de Alarma Sede Archivo

El contratista deberá monitorear los tres (3) sistemas de alarma vía GPRS con reacción de motorizados y red de apoyo.

1.7.2 Monitoreo de sistema de CCTV Sede Archivo

El contratista deberá realizar el monitoreo y mantenimiento requeridos durante 12 horas nocturnas permanentes de forma remota las cámaras instaladas en la sede donde funciona el Archivo de la Entidad.

1.8. OTROS ASPECTOS TECNICOS

Adicional a los anteriores requerimientos, la propuesta debe contener una descripción completa del servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido en aspectos tales como:

- Señalar la forma como serán relevados durante la hora del desayuno, almuerzo y comida, cada uno de los vigilantes, así como la forma en que serán reemplazados en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se

garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad integral.

- Para el caso de faltas temporales o definitivas del Jefe de Seguridad o Supervisor propuesto, el proponente deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades
- Informar a la CAJA acerca de la capacitación e inducción previa y demás actividades que se programen para el personal que seleccione el contratista para la prestación de los servicios integrales de vigilancia y seguridad.
- El contratista debe indicar los controles que establecerá y pondrá a disposición de los funcionarios que ejercerán la supervisión del contrato, para vigilar su correcto cumplimiento de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta. Para este efecto, debe presentar los modelos de las planillas de control que se establecerá, indicando igualmente todos los controles adicionales que crean convenientes, al momento de suscribir el acta de inicio.
- Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
- Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
- Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos No. 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas concordantes.
- Responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- LA CAJA, podrá solicitar en cualquier momento el cambio del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral cuando lo considere conveniente y el contratista deberá efectuar dicho cambio en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
- LA CAJA, se reserva el derecho de suspender, terminar, trasladar y modificar los puestos y sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral y cambiar el horario cuando así lo requiera, dando aviso al contratista con una anticipación de veinticuatro (24) horas, sin que por este hecho el contratista debe pedir indemnización alguna a la entidad. igualmente dando el mismo aviso previo, de LA CAJA podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.
- Los bienes destinados a la prestación del servicio que ingresan a la CAJA, al inicio del contrato, serán debidamente verificados por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y no podrán salir de las instalaciones de la CAJA. sin previa autorización firmada por el mismo Supervisor.

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- El tiempo de respuesta para atender los requerimientos de LA CAJA no podrá por ningún motivo ser mayor a ocho (8) horas, respecto al cambio de equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato.
- Elaborar y presentar estudios de seguridad al inicio y al finalizar el contrato, previa fecha acordada con el supervisor. No obstante, lo anterior. La CVP podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente e igualmente, el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
- Atender en debida forma los reclamos que le efectuó LA CAJA y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.
- Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) y demás normas que se deriven del alcance y la naturaleza del contrato.
- Adjuntar una vez adjudicado el contrato, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994.

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER DE JESUS CRUZ PINEDA
Subdirector Administrativo (E)

Elaboró aspectos Técnicos: Hamilton Diaz Garcia
Elaboró aspectos Jurídicos: Hamilton Diaz Garcia
Reviso: Orlando Barbosa Silva-Contratista-Dirección de Gestión Corporativa y CID

Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.